



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2020-00756

Tengase por notificado a la demandada **Martha Patricia Toro Campos por intermedio de curador ad litem Dr. Jaime Andres Jiménez Bobadilla**, quien se notificó de manera personal del presente asunto, tal y como consta a folio 13 del expediente digital de fecha 17 de junio de 2022, quien presentó escrito a manera de contestación sin oponerse en estrictez a las súplicas del libelo.

No obstante, a folio 16 del expediente digital, se advierte escrito proveniente de las partes, incluyendo a la demandada, al respecto, **NO** se tendrá por notificada por conducta concluyente comoquiera que fue primero la notificación por intermedio del curador.

Seguidamente y teniendo en cuenta lo expuesto por las partes obrante a folio 16 del expediente digital, en aplicación del artículo 161 Núm. 2 del Código General del Proceso, se SUSPENDE EL TRÁMITE del presente **proceso por el término de ciento veintidós (122) días, contados a partir del cinco (05) de septiembre de 2022. Por secretaría contrólese el término aquí señalado.**

Notifíquese,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

Pamf

<p>JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.084 Fijado hoy <u>19 de septiembre de 2022</u> a la hora de las 8: 00 AM</p> <p> Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaria</p>
